

- Control de la gestión de los residuos generados en los proyectos de edificación y demolición, a través del Plan de Gestión de Residuos.
- Proposición de ordenanzas que promuevan el ahorro y el uso eficiente de la energía, así como de iniciativas que mejoren las condiciones de accesibilidad y movilidad sostenible en el municipio.
- Incentivar la utilización de medidas bioclimáticas y de las energías renovables, controlando que en cualquier caso se cumpla lo establecido en el Código Técnico de Edificación.

H) Riesgos Naturales.

A tal respecto, el Dominio Público Hidráulico se protege mediante la categoría de Suelo Rústico con Protección Natural.

Por lo que se refiere a zonas inundables, en el caso de que las NUM incluyan en dichas zonas terrenos urbanos o urbanizables que pudieran verse afectados, se deberá presentar el estudio Hidrológico-Hidráulico que delimite la zona de flujo preferente donde se determinen las avenidas correspondientes a los periodos de recurrencia de 100 y 500 años, la máxima crecida ordinaria, así como definir la zona de flujo preferente.

III. EFECTOS SIGNIFICATIVOS PREVISIBLES EN APLICACIÓN DE LAS NUM DE VILLAVIEJA DE YELTES.

El principal efecto derivado de la aplicación de las NUM, tanto en el Suelo Rústico como en el Suelo Urbano, es el posible aumento demográfico que pueda causar el desarrollo local. Este efecto, si bien inicialmente es positivo, dado que pretende evitar el éxodo hacia núcleos de mayor población, también tiene un importante efecto negativo al consumir recursos.

Con la finalidad de prevenir y reducir de los posibles impactos negativos resultantes del aumento poblacional, en las NUM se establecen los usos permitidos, autorizables y prohibidos de cada tipo de suelo. Además, los procesos de normalización y urbanización, que permiten las NUM, que se encuadrarán en su mayor parte en el núcleo urbano donde se ubica la mayor parte de la población, se realizarán de acuerdo con la legislación vigente en materia de urbanismo.

Finalmente, si como consecuencia de las futuras actuaciones de urbanización y el consiguiente aumento poblacional, la planificación de los servicios urbanos se adapta a la potencial demanda, se evitarán afecciones negativas sobre el medio ambiente.

IV. EVALUACIÓN DEL RESULTADO DE LAS CONSULTAS REALIZADAS E INFORME DE ALEGACIONES.

La aprobación inicial de las NUM y el ISA de Villavieja de Yeltes fue expuesta a información pública, por un periodo de dos meses, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 127, de 4 de julio de 2014.

Se certifica desde el Ayuntamiento que durante dicho periodo se han presentado cinco alegaciones.



IV.1. RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTAS SEGÚN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 9/2006.

El **Servicio Territorial de Cultura de Salamanca (Comisión Territorial de Patrimonio Cultural)**, emite un primer informe favorable sobre el documento presentado relativo a la prospección arqueológica efectuada en relación a las NUM de Villavieja de Yeltes, e indica una serie de determinaciones a tener en cuenta en relación al Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural del municipio. Con posterioridad emite un segundo informe desfavorable, solicitando se subsanen una serie de incorrecciones y omisiones relacionadas con las fichas del catálogo y la legislación, las cuales se contemplan en su totalidad por el órgano promotor.

La **Agencia de Protección Civil** emite informe indicando para el municipio de Villavieja de Yeltes que:

Riesgo de Inundaciones: Medio.

Riesgo por Carretera y Ferrocarril: No tiene riesgo.

Riesgo de Incendios Forestales:

Riesgo Local: Bajo.

Índice de Peligrosidad: Moderado.

Las actuaciones planificadas y los usos asignados al suelo no deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente, y si así fuera, deberá hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos.

El **Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca** emite informe en el que señala que el término municipal de Villavieja de Yeltes presenta coincidencia territorial con las siguientes figuras de protección ambiental, haciendo las siguientes recomendaciones:

a) Red Natura 2000.

Presenta coincidencia Territorial con Red Natura 2000, en concreto con el LIC "*Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes*" (Cód. eur.: ES4150064) y con la ZEPA "*Riberas de los ríos Huebra y Yeltes*" (Cód. eur.: ES0000247), que las NUM clasifican como Suelo Rústico con Protección Natural.

Tras estudiar la ubicación de las actuaciones previstas se observa la no existencia de afecciones indirectas que pudieran causar perjuicio a su integridad, siempre y cuando se cumplan las condiciones que posteriormente se exponen.

b) Especies con planificación de protección vigente: Plan de recuperación de la cigüeña negra en Castilla y León.

Se considera que las actuaciones proyectadas son compatibles con los objetivos de conservación establecidos.

c) Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León.

En el ámbito de afección del plan se ha constatado la presencia de los siguientes taxones:



<u>Especie</u>	<u>Categoría</u>
<i>Littorella uniflora</i>	AP
<i>Nuphar luteum subsp. luteum</i>	AP

La planificación proyectada no supone afección a dichas especies siempre y cuando se cumplan las condiciones posteriores.

d) Vías pecuarias.

El municipio de Villavieja de Yeltes cuenta con 3 vías pecuarias:

- * Colada de Vitigudino a Ciudad Rodrigo.
- * Colada de Villares y Boada.
- * Colada de Borajo.

En las NUM presentadas son consideradas adecuadamente.

e) Hábitat y especies de interés.

En el municipio se pueden encontrar diversos hábitats de interés comunitario, aves en peligro de extinción como el milano real (*Milvus milvus*), especies de herpetofauna (galápago europeo y leproso), así como otras especies significativas.

En lo que se refiere a recomendaciones señala que:

- La clasificación propuesta de Suelo Rústico con Protección Natural se considera correcta, si bien se podía haber ampliado esta clasificación a parte de los terrenos que cuentan con hábitats de interés comunitario, como las fresnedas y encinares.

Por parte del promotor se considera que fuera de los terrenos clasificados como LIC, ninguno de los terrenos restantes presenta valores naturales susceptibles de ser merecedores de protección natural.

- Se destaca la gran superficie dedicada a Suelo Rústico de Actividades Extractivas indicando, a modo de recomendación, que se considera más adecuada para ella la tipología de Suelo Rústico Común o, según zonas, de Suelo Rústico con Protección Natural, al ser terrenos forestales que constituyen hábitats para alimento y refugio para especies protegidas, relevantes para la gestión de los Espacios Natura 2000 incluidos en el municipio, aunque la existencia del recurso minero haya motivado su clasificación como Suelo Rústico de Actividades Extractivas.

El promotor alega que el único límite cartográfico del que dispone para clasificar los terrenos del municipio afectados por la actividad minera son los de las concesiones de explotación minera, sea cual sea su extensión y publicados en el Catastro Minero de Castilla y León.



- Se advierte que cuando se describen los terrenos que se clasifican como Suelo Rústico con Protección Natural se hace referencia únicamente al LIC “*Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes*” (Cód. eur: ES4150064), pero no a la ZEPA “*Riberas de la ríos Huebra y Yeltes*” (Cód. eur.: ES0000247), aunque coincidan territorialmente.
- Se considera la conveniencia de evaluar las posibles afecciones que tiene el desarrollo del suelo clasificado como urbanizable (industrial), próximo al regato de Las Tenerías, especialmente las infraestructuras de suministros, aspecto este que ya se tiene en cuenta en la Normativa.

Como condicionantes indica que se han de considerar los requerimientos normativos recogidos en el informe y relacionados con la delimitación del municipio de Villavieja de Yeltes como Zona de Protección para Avifauna, los derivados de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, así como aquellos que derivados de la legislación que regula el uso de fuego y se establecen medidas preventivas para la lucha contra los incendios forestales en Castilla Y León.

IV.2. RESULTADO DE LA FASE DE CONSULTAS SEGÚN EL ARTÍCULO 15 DEL RDL 2/2008.

El artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, establece que en la fase de consultas deberán recabarse al menos los siguientes informes, cuando sean preceptivos y no hubieran sido ya emitidos e incorporados al expediente ni deban emitirse en una fase posterior del procedimiento, de conformidad con su legislación reguladora:

- a) El de la Administración Hidrológica sobre la existencia de recursos hídricos necesarios para satisfacer las nuevas demandas y sobre la protección del dominio público hidráulico.
- b) El de las Administraciones competentes en materia de carreteras y demás infraestructuras afectadas, acerca de dicha afección y del impacto de la actuación sobre la capacidad de servicio de tales infraestructuras.

La **Confederación Hidrográfica del Duero** emite informe favorable de las NUM y de su ISA, siempre que se cumplan los condicionantes relativos a la afección al Dominio Público Hidráulico y a sus zonas de protección, a la incidencia en el régimen de corrientes, a la afección a la calidad de las aguas o productos residuales, redes de saneamiento y evacuación de aguas residuales y aguas pluviales, y a la disponibilidad de recursos hídricos expuestos en su informe.

La **Diputación de Salamanca**, indica que por el término municipal de Villavieja de Yeltes discurren las carreteras provinciales, SA-321 de “Vitigudino a Villavieja de Yeltes” y la SA-322, que va de la “N-620 a Villavieja de Yeltes” e informa favorablemente las NUM del municipio, tras las comprobaciones oportunas.

El **Servicio Territorial de Fomento de Salamanca (Sección de Conservación y Explotación)**, indica que el término municipal de Villavieja de Yeltes está afectado por la carretera autonómica SA-325 de “La Fuente de San Esteban a Cerralbo”, e informa favorablemente las NUM, siempre que se cumpla el condicionante relativo a la



autorización de los accesos rodados a fincas colindantes con la carretera SA-325, aspecto que se refleja en la Normativa.

El **Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif)**, informa que por el término municipal de Villavieja de Yeltes está afectado por en el tramo de la línea ferroviaria "La Fuente de San Esteban- La Fregeneda", la cual está cerrada al tráfico ferroviario, y que comprobada la correcta clasificación que se hace de los suelos que ocupa dicha línea, Adif emite informe favorable a la aprobación de las NUM.

V. DETERMINACIONES A INCLUIR EN LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLAVIEJA DE YELTES.

Las Normas Urbanísticas Municipales, NUM, de Villavieja de Yeltes, al establecer el marco normativo para la autorización de proyectos en materias relacionadas con el urbanismo, se han sometido al procedimiento de evaluación ambiental de planes y programas, que ha sido desarrollado correctamente desde el punto de vista formal en todas sus fases, según dispone la Ley 9/2006, de 28 de abril.

Conforme al artículo 12 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, la Memoria Ambiental contendrá las determinaciones finales que deban incorporarse a la propuesta del plan. La Memoria Ambiental es preceptiva y se tendrá en cuenta en el plan antes de su aprobación definitiva. Las NUM de Villavieja de Yeltes deberán dar traslado a las medidas y propuestas del Informe de Sostenibilidad Ambiental, ISA, al contenido especificado en los informes sectoriales resultantes de la fase de consultas y a las condiciones que se señalen en este apartado de la Memoria Ambiental.

El ISA ha sido elaborado por el órgano promotor siguiendo las especificaciones y contenidos detallados por el órgano ambiental en el Documento de Referencia, dando como resultado un documento técnico ajustado a las características geográficas generales y a los valores ambientales particulares del municipio.

El ISA deberá servir de ayuda en la toma de decisiones y será incorporado plenamente a las NUM especialmente lo referente a las propuestas a incluir en el plan señaladas en el apartado II.2. de la presente Memoria Ambiental, junto a las medidas para prevenir, reducir y contrarrestar los efectos negativos en el medio ambiente por la aplicación de las NUM, recogidas en el apartado 7 del ISA.

El modelo territorial, en general, se adecúa a las exigencias de la normativa ambiental y contribuye a la conservación del patrimonio natural del municipio: espacios Red Natura 2000 LIC "Riberas de los ríos Huebra, Yeltes, Uces y afluentes" (ES4150064) y ZEPA "Riberas de los ríos Huebra y Yeltes" (ES0000247); ámbito de aplicación del Plan de Recuperación de la cigüeña negra; las especies incluidas en el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León *Littorella uniflora* y *Nuphar luteum subsp. luteum*; las Vías Pecuarias Colada de Vitigudino a Ciudad Rodrigo, Colada de Villares y Boada y la Colada de Borajo; diversos hábitats y especies de interés comunitario y los cauces y riberas del término municipal.

El instrumento de planeamiento que establezca la ordenación detallada del sector de uso industrial deberá someterse al procedimiento establecido en la Sección 2ª del Capítulo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación de impacto ambiental de proyectos, al estar incluido en el Anexo III de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención ambiental de Castilla y León, modificada por Ley 8/2014, de 14 de octubre.



Cuando existan afecciones como puede ser el caso de redes de infraestructuras públicas que se sitúen sobre las vías pecuarias, se deberá obtener el correspondiente permiso de ocupación temporal en vía pecuaria de acuerdo con el artículo 14 de la ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, de forma previa a la realización de las obras, respetándose las mismas y sus usos, tanto en el tránsito ganadero como los usos compatibles y complementarios. Cualquier actuación que pueda afectar a la integridad de las vías pecuarias deberá contar con la autorización correspondiente por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

Debe quedar también reflejado que el municipio se encuentra dentro de las Zonas de Protección para la Alimentación de Especies Necrófagas de Interés Comunitario (ZPAEN) por necesidades de conservación y recuperación de estas especies, tal como lo establece el Decreto 17/2013, de 16 de mayo, por el que se desarrolla en Castilla y León el uso de determinados subproductos animales no destinados al consumo humano para la alimentación de especies necrófagas de interés comunitario.

El documento de planeamiento debe indicar explícitamente que en las zonas de protección para avifauna incluidas en la Orden MAM/1628/2010, de 16 de noviembre, las nuevas líneas eléctricas aéreas de alta tensión con conductores desnudos, así como las ampliaciones o modificaciones de líneas eléctricas aéreas de alta tensión ya existentes, deben adoptar las prescripciones técnicas establecidas en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión. Para las líneas eléctricas de alta tensión con conductores desnudos ya existentes a la entrada en vigor del citado Real Decreto, será obligatoria la adopción de las medidas de protección contra la electrocución y voluntarias las medidas de protección contra la colisión.

El municipio ha sido declarado zona de alto riesgo de incendios forestales por la normativa autonómica en la materia. Por ello, la normativa que establece la época de peligro alto de incendios forestales, las normas sobre el uso del fuego y fija las medidas previstas para la lucha contra incendios forestales es de obligado cumplimiento y debe recogerse en las NUM.

Se recomienda la revisión de los terrenos clasificados como Suelo Rústico de Actividades Extractivas ya que, aunque la existencia del recurso minero haya motivado su clasificación como tal, se trata de terrenos forestales que constituyen hábitats para el alimento y refugio de especies protegidas, como la cigüeña negra, alimoche, águila real, milano real y algunas especies de quirópteros y galápagos, valores que son relevantes para la gestión de los Espacios Natura 2000 existentes en el municipio.

Igualmente, entre sus determinaciones finales, esta Memoria Ambiental asume las apreciaciones y condiciones incluidas en los informes correspondientes a la Confederación Hidrográfica del Duero y a las Administraciones competentes en materia de infraestructuras, en los términos descritos en su apartado IV, relativo al resultado de la fase de consultas. Estos informes, conforme al Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo, serán determinantes para el contenido de la Memoria Ambiental, que sólo podrá disentir de ellos de forma expresamente motivada.



APROBACIÓN DE LAS NUM

La propuesta de NUM que se apruebe en el desarrollo del trámite urbanístico deberá tener en cuenta las determinaciones recogidas en esta Memoria y las modificaciones que se deriven de las alegaciones consideradas.

PUBLICIDAD

Siguiendo el artículo 14 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, una vez aprobadas las NUM, existirá a disposición del público un ejemplar de:

- a) Las Normas Urbanísticas Municipales de Villavieja de Yeltes.
- b) Una declaración que resuma los siguientes aspectos:
 - 1º De qué manera se han integrado en el plan los aspectos ambientales.
 - 2º Cómo se ha tomado en consideración el Informe de Sostenibilidad Ambiental, los resultados de las consultas, la Memoria Ambiental, así como, cuando proceda, las discrepancias que hayan podido surgir en el proceso.
- c) Las medidas adoptadas para el seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación del plan.
- d) Un resumen no técnico sobre la documentación contenida en los dos puntos anteriores.

Valladolid, 5 de junio de 2015

EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE

(P.S. Acuerdo 2/2015, de 30 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León)

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA



Fdo. José Antonio De Santiago-Juárez López

Informe de Intervención Arqueológica Preventiva

**INFORME DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA
PARA LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE VILLAVIEJA DE YELTES
(SALAMANCA)**

Elaboración del Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico

Nº de Expediente: MU-55/2014

Promotor:

**Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes
(Salamanca)**



ÍNDICE

0. Ficha técnica	3
1. Introducción	4
1.1. Autor del Encargo	4
1.2. Motivo de la intervención	4
2. Accesos y Localización	6
3. Entorno Natural y Geográfico	7
4. Prospección Intensiva: Parcelas calificadas y/o clasificadas	10
4.1. Metodología	10
4.2. Desarrollo de la Prospección Intensiva	11
4.3 Valoración de los impactos y medidas correctoras	13
5. Trabajos para la elaboración del catálogo de los bienes del patrimonio arqueológico y etnográfico	14
5.1. Metodología	14
5.2. Desarrollo de los trabajos	16
5.3. Desarrollo y valoración de los impactos	37
6. Conclusiones	37
6.1. Prospección intensiva de las parcelas recalificadas y/o reclasificadas	37
6.2. Prospección selectiva para la elaboración del catálogo de los bienes del patrimonio arqueológico.	38
7. Bibliografía	40
8. Anexo I: Documentación Administrativa	42
9. Anexo II: Documentación Fotográfica	44
10. Anexo III: Documentación Planimétrica	77
11. Anexo IV: Unidades de actuación	
12. Anexo V: Catalogo de los Bienes del Patrimonio Arqueológico	
13. Anexo VI: Catalogo de Bienes del Patrimonio Etnológico	

FICHA TÉCNICA

Denominación del Informe:

Informe de de Intervención Arqueológica Preventiva (Prospección Arqueológica Intensiva) para las Normas Urbanísticas Municipales de Villavieja de Yeltes (Salamanca). Elaboración del Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico.

Nº de Expediente: MU-55/2014

Localización:

Comunidad Autónoma de Castilla – León

Provincia: Salamanca

Municipio: Villavieja de Yeltes

Dirección Técnica Arqueológica:

VACCEO. INTEGRAL DE PATRIMONIO S. L.

María Vinuesa Chao

David Hernández Sánchez

Calle Alhelíes, nº 3

37004 Salamanca

Telf: 637 725 395 / 923 197052

Promotor:

Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes

Calle Caballeros nº 19

37260 Villavieja de Yeltes (Salamanca)

Tipo de intervención:

Prospección Arqueológica Intensiva (Intervención Arqueológica preventiva derivada de un instrumento de planeamiento urbanístico), previa a la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de Villavieja de Yeltes (Salamanca), y elaboración el Catálogo de Bienes Integrantes del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico.

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Autor del encargo

En Salamanca, a 9 de Mayo de 2014, y con objeto de comprobar la situación en materias de Patrimonio Arqueológico y Etnológico del término municipal de Villavieja de Yeltes, con el objeto de obtener la aprobación definitiva de sus *Normas Urbanísticas Municipales*, se llevan a cabo las siguientes estipulaciones:

1. Que por encargo del *Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes*, según consta en el documento de solicitud de autorización de trabajos arqueológicos, se encarga a este equipo de arqueólogos los trabajos arqueológicos de campo y la redacción de la correspondiente propuesta de Prospección Arqueológica previa.
2. Que de mutuo acuerdo entre el *Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes y Vacceo. Integral de Patrimonio, S. L.*, se presentó la *Propuesta de Intervención Arqueológica Preventiva (Prospección Arqueológica Intensiva) para las Normas Urbanísticas Municipales de Villavieja de Yeltes (Salamanca)* en el Servicio Territorial de Cultura de la Delegación de Salamanca.
3. Una vez aprobada dicha propuesta por la Dirección General de Patrimonio y Bienes Culturales, y realizada la peritación visual, procedemos a la entrega del Informe en el Servicio Territorial de Cultura de la Delegación de Salamanca, siendo aquella administración, la que determine las condiciones a imponer al promotor, el *Excmo. Ayuntamiento de Villavieja de Yeltes*.

1.2. Motivo de la intervención

En el presente informe de intervención arqueológica preventiva en el término municipal de Villavieja de Yeltes (Salamanca) se exponen los resultados derivados de las prospecciones y estudios necesarios para la elaboración del catálogo de los yacimientos arqueológicos y elementos etnográficos incluidos en el término municipal, así como de la superficie a recalificar/reclasificar, de cara a la aprobación definitiva de las Normas Urbanísticas Municipales de este municipio.

La elaboración y desarrollo del instrumento urbanístico a aprobar deberá supeditarse a lo previsto en la Ley 12/2002, del 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, y el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

La **ley 12/2002**, en su **artículo 50**, define el patrimonio arqueológico como todos los *bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, así como los lugares en los que es posible reconocer la actividad humana en el pasado, que precisen para su localización o estudio métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos de su lugar de origen, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o en una zona subacuática. También forman parte de este patrimonio los restos materiales geológicos o paleontológicos que puedan relacionarse con la historia del hombre*. Por otra parte, en el **artículo 54** se marcan las pautas de actuación a este respecto, obligando, a efectuar este tipo de trabajos con carácter previo a cualquier planteamiento urbanístico que se apruebe, modifique o revise *con posterioridad a la entrada en vigor de esta Ley*, debiendo incluir *un catálogo de los bienes integrantes del patrimonio arqueológico afectados y las normas necesarias para su protección, conforme a lo previsto en esta Ley, redactado por técnico competente* (apartado 1 del artículo), y en consecuencia a la realización de las prospecciones y estudios necesarios para la redacción de dicho catálogo y sus normas de protección (apartado 2 del artículo). Del mismo modo, en el apartado 3, se apunta que *los lugares en que se encuentren bienes arqueológicos se clasificarán como suelo rústico con protección cultural*

o, en su caso, con la categoría que corresponda de conformidad con el artículo 16.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, salvo aquellos que se localicen en zonas urbanas o urbanizables que hayan tenido tales clasificaciones con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley. Por último, en el apartado 4, se especifica que *La aprobación del catálogo y normas a que se refiere este artículo requerirá el informe favorable de la Consejería competente en materia de cultura, en un plazo máximo de seis meses.*

Por su parte, el **Decreto 37/2007**, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, también dedica su **Capítulo VII** a la protección del Patrimonio Cultural en aquellos casos donde cualquier tipo de actuación derivada del *Planteamiento Urbanístico* pudiera afectar a dicho patrimonio. Más concretamente, el **Artículo 91** – Planeamiento urbanístico y bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico: “1. *La aprobación, revisión o modificación de cualquier instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico deberá incluir un catálogo de estos bienes y las normas necesarias para su protección. La aprobación del catálogo y normas requerirá, informe favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural, o en su caso, de la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León (...)*”. En el **Artículo 92.2** de este mismo reglamento, se regula la elaboración de dicho catálogo y normas.

En el artículo 107 de dicho Reglamento, “Clasificación de la intervenciones arqueológicas”, en su apartado 2 a), especifica que se entienden, entre otras, como intervenciones arqueológicas preventivas todas aquellas “*intervenciones arqueológicas derivadas de un proyecto vinculado al estudio de evaluación de impacto ambiental, ordenación del territorio o redacción de instrumentos de planteamiento urbanístico*”. De acuerdo con este reglamento, esta intervención se enmarca dentro de las “Intervenciones Arqueológicas Preventivas”.

Por su parte, el artículo 106 (*Decreto 37/2007*), relativo a la Actividades Arqueológicas, en su apartado a), refiere lo siguiente: “*Las prospecciones arqueológicas, que son las observaciones y reconocimientos de la superficie o del subsuelo que se lleven a cabo, sin remoción del terreno, con el fin de buscar, documentar e investigar bienes y lugares integrantes del patrimonio arqueológico de cualquier tipo*”, por lo que definiremos la actividad arqueológica principal desarrollada como “Prospección Arqueológica”.

La participación de arqueólogos en este tipo de intervenciones arqueológicas permite documentar cualquier tipo de vestigio arqueológico en las fases precoces de los proyectos derivados de la redacción de instrumentos de planteamiento urbanístico, que es cuando resultan más factibles y eficaces.

Esta filosofía es la que se ha plasmado en la legislación de la Unión Europea con la Directiva 85/337/ CEE, que evalúa las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente en general y, el patrimonio arqueológico en particular.

Es por ello que con el presente informe de intervención arqueológica se tiene como objetivo fundamental la conservación del Patrimonio Histórico, Arqueológico y Etnográfico, que pueda verse afectado por futuras actuaciones y dotar de datos precisos que determinen el impacto en el área de incidencia, permitiendo evitar de antemano la afección sobre dicho Patrimonio.

2. ACCESOS Y LOCALIZACIÓN

Los terrenos objeto de la presente intervención se localizan en su totalidad en el término municipal de Villavieja de Yeltes.

Se encuentra emplazada en la zona noroccidental de la provincia, limitando al norte con el término de Yecla de Yeltes, Bogajo y Pozos de Hinojo, al oeste con Bogajo y Fuenteliante, al sur con Retortillo y al este con el río Yeltes y Villares de Yeltes. Dista de la capital salmantina 79 km.

Para acceder a este municipio se toma, desde Salamanca, la carretera CL-517 con dirección Vitigudino; llegados a este municipio se toma la carretera en dirección Yecla de Yeltes y desde este municipio la que lleva hasta Villavieja de Yeltes. Desde el propio núcleo urbano se accede a los diversos caminos rurales y carreteras que nos conducirán a cada una de las localizaciones incluidas en la presente intervención. Estos accesos están debidamente descritos en cada una de las fichas correspondientes a cada Unidad de Actuación, incluidas en el Anexo 4 del presente informe. Así mismo, la totalidad de terrenos a recalificar/reclasificar en el nuevo planteamiento urbanístico, también objeto de prospección, se localizan en los alrededores del casco urbano implicado, y por tanto son de fácil acceso.

En cuanto a la totalidad del término municipal que nos ocupa, se localiza en el Mapa Topográfico Nacional de España escala 1:25.000, en las hojas 476-III y 501-I, denominadas "Villavieja de Yeltes" y "Retortillo", respectivamente.

De los terrenos a recalificar/reclasificar, sólo un mínima superficie es susceptible de ser prospectada, es el caso de algunas pequeñas parcelas dedicadas al cultivo en la actualidad o abandonadas pero aún sin edificar. Al tratarse de poca extensión se ha optado por englobar la superficies implicadas en una Unidad de Actuación únicamente –**Unidad de Actuación 12**–(Ver Anexo nº 4). El suelo afectado está calificado como suelo rústico y, con la nueva normativa pasaría a calificarse como suelo urbano.

3. ENTORNO NATURAL Y GEOGRÁFICO

La descripción del medio geográfico y del paisaje en general, que en este proyecto arqueológico se presenta, trata de ceñirse a la exposición de los datos más significativos que de alguna manera puedan contribuir a comprender la realidad del entorno que conformó el hábitat de antiguas poblaciones.

El paisaje puede entenderse como constructor compuesto por diversos elementos ecológicos, psicológicos y culturales. En todo paisaje, pueden definirse tres componentes: el espacio visual, formado por una porción del terreno, la percepción del territorio por parte del hombre, y la interpretación que éste hace de dicha percepción. El terreno es un componente del paisaje en constante evolución, tanto en el espacio como en el tiempo. La percepción, es el proceso por el que el organismo humano se informa de dichos cambios, y los interpreta dándoles una valoración.

La zona objeto de nuestro estudio, se localiza en el término municipal de Villavieja de Yeltes, villa situada en el noroccidente salmantino, en el área central del Campo Charro, concretamente a unos 79 kilómetros de la capital, Salamanca. Del mismo modo, encontraremos ubicada la zona de estudio en las Hojas 476 y 501 del Mapa Topográfico Nacional de España, Escala 1:50.000.

Este término municipal se enmarca en uno de los ámbitos geomorfológicos con más personalidad de Castilla y León, el de las **penillanuras occidentales**, cuya geografía está marcada por la combinación de altos y llanuras, junto con zonas de cierto encajonamiento fluvial y afloramientos de granito.

Las penillanuras las conforman un vasto conjunto regional formado por una serie de llanuras situadas a distintos niveles (entre los 700 y 1.000 m.), labradas sobre granito y pizarra. La altitud del municipio, en concreto, es de 740 m sobre el nivel del mar. Las penillanuras deben su origen a diversas etapas de “aplanamiento” sobre un zócalo cristalino, con deformaciones de falla intercalada. Concretamente Sobradillo se encuentra en la denominada *Penillanura Granítica Central*, caracterizada por el dominio absoluto de las formaciones graníticas, que aparecen de forma maciza y extensa, dando lugar a una penillanura sensiblemente perfecta, estable y baja, con una altitud media de 750 m. y la inexistencia de pequeños relieves montañosos. El marco general de la zona de intervención está formado por interfluvios aplanados y muy anchos y valles de poca profundidad y anchura. Las formaciones graníticas se reducen a pequeños resaltes alomados y alargados, a grandes berruecos aislados o a modestos lanchares en las inmediaciones de los valles.

La zona Nororiental y Noroccidental del término, debido al encajamiento del cauce del río Yeltes, presenta un paisaje diferenciado del descrito. Los berrocales y los afloramientos graníticos se presentan como una nota de contraste y singularidad.

Geológicamente hablando esta comarca se enmarca en las planicies de la comarca de Campo de Yeltes, que se extiende al Sur, y la del Campo Charro, al Norte; al este se continúa con la topografía suavemente alomada y al oeste queda disectada por los encajamientos de los rías Huebra y Yeltes. Las mayores altitudes corresponden a las planicies elevadas ocupadas por depósitos terciarios. La zona se sitúa al borde noroccidental de la Fosa de Ciudad Rodrigo-Salamanca. El área cubierta por sedimentos de esta cuenca terciaria se limita al sur, mientras que en el resto aflora el basamento hercínico y sobre este algunos depósitos aluviales terciarios. Su composición litológica y rasgos

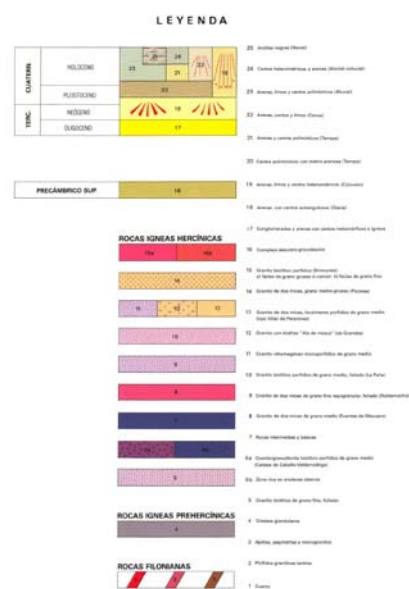
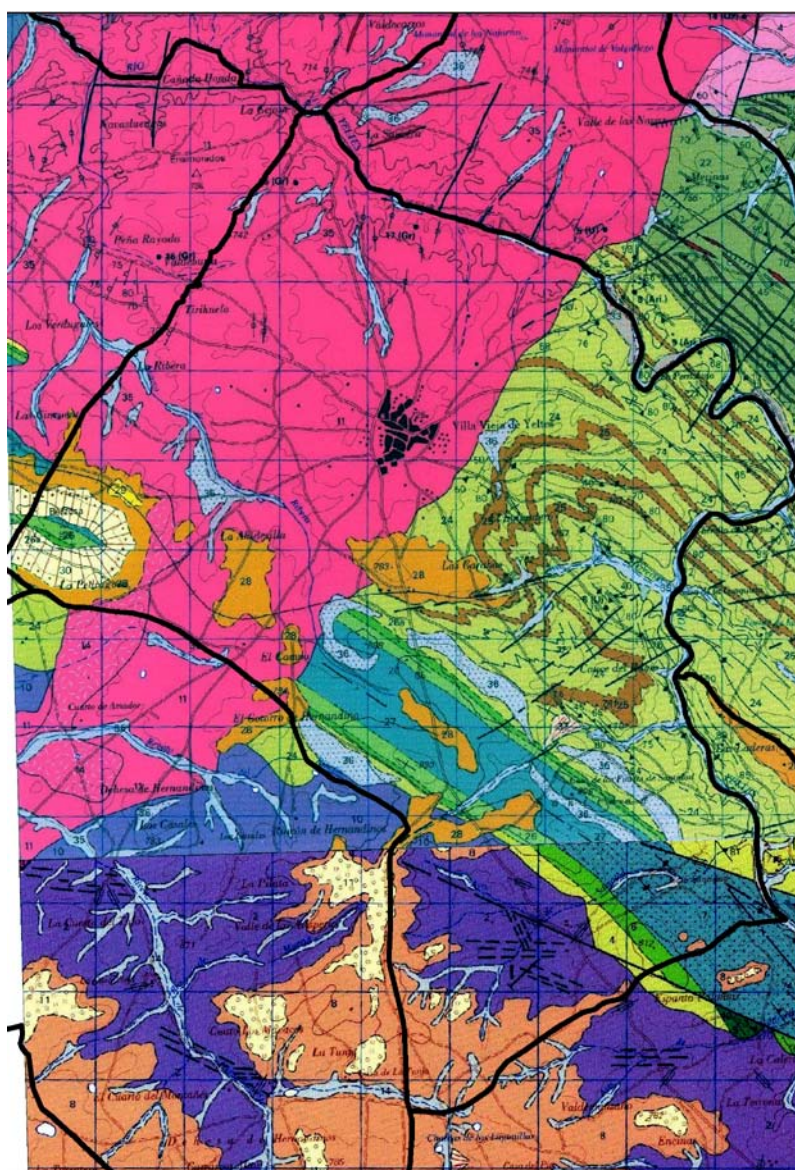
estructurales varían sustancialmente en la parte norte-noroeste, por un lado, y la parte sureste por otro. En la primera de ellas, predominan los metasedimentos de grado medio y alto, con ortogneises glandulares y gran profusión de intercalaciones granitoides y rocas filonianas hercínicas. Dentro del segundo, se distinguen dos conjuntos: el superior, principalmente compuestos por rocas siliciclásticas, y el inferior, constituido por rocas metasedimentarias en grados bajo y medio. terrenos precámbricos y cámbricos de areniscas y cuarcitas. Se encuentra dentro del complejo esquistograuváquico, concretamente de la facies Monterrubio, caracterizada por la presencia de pizarras y conglomerados.

En cuanto a la flora, gran parte del territorio entra en el ámbito de la serie mesomediterránea luso-extremadurensis silicícola de la encina *Pyrobourgaeanae-Querceto rotundifoliae sigmetum*. No obstante, la clímax más frecuente manifestada es el encinar con cornicabras y oxicedros de la asociación fitosociológica *Junipero-Quercetum rotundifoliae*. Al incrementarse la altitud se mezclará con robles. Son muy frecuentes las comunidades de matorral, caracterizadas por la presencia de especies termófilas.

El uso principal del suelo es el agrícola. Sin embargo, la importante pendiente y unos suelos de escaso grosor formados por granito semidescompuesto sin abundante materia orgánica y de una composición química inadecuada –pobres en cal y por lo tanto demasiado ácidos- hacen imposible el buen rendimiento del cultivo del cereal en esta zona. Es así como la agricultura de la penillanura ha sido desde siempre bastante pobre, y la plantación de grano ha dado escasos rendimientos, ya que la roca madre aparece a escasos centímetros de la superficie, mientras que las importantes pendientes de las arribes facilitan la erosión de sus suelos. Esto, unido al bajo poder de retención de humedad y a la escasez de elementos nutrientes del suelo, limita el desarrollo de una flora herbácea, favoreciendo el asiento de numerosas zonas de pasto y posibilitando el alimento de ganado, fundamentalmente ovino y vacuno.

Es por ello que desde hace siglos el predominio de la ganadería en tierras de la penillanura ha sido más que evidente, complementando éste con el precario cultivo del cereal, en contraposición con las zonas arribeñas, de escasa presencia ganadera. Sin embargo, si bien la penillanura se diferenciaba del arribe por su mayor dedicación ganadera, ambas regiones sufrían la escasez de una cosecha escasa por lo malo del suelo.

La superficie forestal se destinaba, junto a la cerealística, al pastizal, aunque con rendimientos menores. Aún así, el ganado no disponía de pastos suficientes o de calidad, por lo que se tuvo que recurrir a las pequeñas fincas cercadas o cortinas, que rodeaban el casco urbano.



Mapa Geológico de España. Escala 1: 50.000. Hojas 476 y 501

4. PROSPECCIÓN INTENSIVA. PARCELAS CALIFICADAS Y70 RECLASIFICADAS

4.1. METODOLOGÍA

La metodología establecida para los estudios de *Prospección Arqueológica Intensiva*, entendida como la exploración sistemática de la superficie, sin remoción de tierras, y dirigida al estudio e investigación para la detección de restos arqueológicos, y siguiendo el método determinado por la Junta de Castilla y León para este tipo de intervenciones, se divide en dos fases: el análisis previo, *de gabinete*, y el trabajo *de campo*, sobre el terreno afectado.

· TRABAJO DE GABINETE.-

- **Revisión del Registro de Lugares Arqueológicos:** Se han consultado las fichas correspondientes a la localidad de Villavieja de Yeltes, sin encontrar ningún yacimiento inventariado afectado en las parcelas a clasificar/calificar.
- **Documentación Bibliográfica:** Seguidamente se ha consultado la bibliografía existente sobre la zona, siendo el resultado negativo para la superficie que nos afecta.
- **Documentación Cartográfica y Fotografía Aérea:** Son elementos imprescindibles como material de apoyo en los trabajos de campo y base para el estudio toponímico, o para comprobar la existencia de restos inapreciables sobre el terreno, pero que pueden distinguirse sobre las fotografías tomadas a gran altura. Se emplean los Mapas Topográficos de varias escalas o series (1:25.000, 1:50.000, mapa Militar 1:50.000, Mapa Geológico, Catastral, etc...) y las Series de fotografía aérea tomada para diversos usos y a disposición del público (SIGPAC, Oficina virtual del Catastro y Google Earth)

· TRABAJO DE CAMPO.-

Dado que la superficie implicada se corresponde en su mayoría con terrenos del propio casco urbano, apenas se han encontrado parcelas idóneas para ser peritadas visualmente ya que están ya edificadas. Por ello, sólo se ha podido prospectar una cantidad muy pequeña de las mismas, tal y como ya especificamos en el apartado 2.

La prospección, realizada por dos técnicos arqueólogos, consistió en una **peritación visual** de la superficie afectada, que se desarrolló mediante batidas de *transects* o sectores de no más de 20 m de ancho, según indica la Junta de Castilla y León para las Prospecciones Arqueológicas Intensivas, en dirección adaptada a las dimensiones de cada parcela implicada. La situación de 20 metros de distancia entre cada uno, sobre la base de la efectividad de visión del arqueólogo en un arco frontal de 10 metros de radio, supone la estimación con alta probabilidad de descubrimiento de yacimiento en una banda de 20 metros de ancho.

El espacio en el que se desenvuelve la protección podemos definirlo como “Zona de Afección” (Amado y col. 1998), más concretamente “de afectación directa”, mientras que el impacto de las futuras obras sobre los posibles elementos arqueológicos se define como “Impacto Crítico”.

Paralelamente a la peritación visual del terreno, se ha llevado a cabo un exhaustivo **registro fotográfico** elaborándose un listado del contenido de cada imagen, así como la digitalización en formato JPEG de todas ellas, y que se incluirán en el Cd-Rom que acompaña al informe, en la carpeta denominada **Anexo II. Documentación Gráfica**.

Respecto a la visibilidad del sustrato, se ha empleado la siguiente **Tabla de Visibilidad**:

TABLA DE VISIBILIDAD

CATEGORÍA	VISIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
NULA	0 %	Vegetación Densa y escombros.
MUY MALA	20 %	Monte Bajo, rastrojos densos y cultivos altos
MALA	35 %	Cultivos incipientes y pastos
REGULAR	50 %	Rastrojos poco densos, barbechos de baja densidad de vegetación
BUENA	70 %	Rastrojos ralos, cereales incipientes
MUY BUENA	90 %	Fincas aradas y superficies sin vegetación

Para un mejor desarrollo de los trabajos, se procedió a la división del terreno a prospectar, tanto en la prospección intensiva como en la extensiva, en **unidades de actuación**.

Al **no evidenciarse restos arqueológicos** en superficie no se procedió a redimensionar el tamaño de la muestra ni a realizar ningún tipo de ficha de yacimiento.

Para dicho trabajo se contó con el apoyo de un equipo GPS GARMIN E-Trex30, que posee una precisión de 0,5 m. El equipo gráfico se componía de una cámara digital Canon Power Shot A630 de 8 megapíxeles de resolución.

4.2. DESARROLLO LA PROSPECCIÓN INTENSIVA

La necesidad de actuación obedece al interés por incluir una valoración arqueológica del suelo a clasificar/calificar en el nuevo planteamiento de las *Normas Urbanísticas Municipales de Villavieja de Yeltes*, provincia de Salamanca.

Se trata en concreto de las parcelas: 503 (5135, 9000, 10063), 502 (5013, 5073, 5074, 5075, 5076, 5077, 5078, 10071, 10072, 10065, 5080, 5081, 5002, 5079,) 511 (369, 5095) 504 (5022, 5023, 5103, 5006, 10071, 5025, 50276, 5102)¹

¹ Polígono (parcela)

Una vez valorada la accesibilidad al ámbito de actuación, se procedió a realizar la prospección intensiva y sistemática del terreno, trabajo realizado a lo largo del día 11 de Abril de 2014.

La superficie afectada por la futura clasificación/calificación se encuentran en el entorno más inmediato del casco urbano de Villavieja de Yeltes, con un total de **32 hectáreas** a reclasificar. Apenas encontramos superficie susceptible de ser prospectada, **5 Ha** aproximadamente ya que en su mayoría se trata de terrenos ya edificados. El total del **área de prospección** está representada en distintas superficies que hemos identificado en la **Unidad de Actuación 12** (Ver Anexo 3, nº 3).



Imagen 1. UA 12 (en verde).

La superficie total afectada suma 32,3 Ha, de las cuales no todas han podido ser prospectadas 5 Ha. Un total de 27, 3 Ha aproximadamente están edificados dentro del propio casco urbano de Villavieja de Yeltes, por lo que no se han podido prospectar.

Las 5 Ha restantes se han prospectado en condiciones regulares/buenas de visibilidad, no hallándose restos materiales en ninguna de ellas.

En el plano incluido en el anexo 3, nº 3 se especifican gráficamente las parcelas que han podido ser prospectadas y las que ya se encuentran edificadas.



Imagen 2. Detalle de una de las parcelas sin edificar con visibilidad regular.

4.3 VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS Y MEDIDAS CORRECTORAS

La superficie afectada por la clasificación/calificación de suelo de las Normas Urbanísticas de Villavieja de Yeltes, incluye el casco urbano, con lo cual, se trata de terrenos en su mayoría edificados. No obstante, se han prospectado aquellas extensiones susceptibles de serlo, siempre con muy buena visibilidad, siendo el resultado, en cuanto a evidencias arqueológicas y/o etnográficas se refiere y en términos generales, negativo.

Así pues, **no se prevén posibles impactos que puedan afectar al patrimonio arqueológico y/o etnográfico** en acciones futuras derivadas de la reclasificación/recalificación de estas parcelas, por lo que no se estima necesaria la instauración de medidas correctoras, minimizadoras y compensatorias, para analizar la viabilidad de posibles obras.

Se debe establecer la salvedad de las zonas edificadas, cerradas o construidas que no se han podido prospectar, para las que se propone el control arqueológico de la retirada de las primeras capas del sustrato de toda la superficie que no se ha podido peritar.

Por cuanto antecede, no se propone ninguna medida de control o correctora. Del mismo modo, **serán de aplicación los artículos 60 y 124 y ss., de la Ley 12/2002 y el Decreto 37/2007 respectivamente, referentes a los Hallazgos Casuales.**

Todo esto se produce en consecuencia del presente informe preceptivo que realizamos tras los trabajos de campo, siendo obligación del redactor del presente proyecto recoger una visión y valoración global de los trabajos realizados y de los resultados obtenidos.

5. TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO DE LOS BIENES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y ETNOGRÁFICO

5.1. METODOLOGÍA.-

La metodología establecida para los estudios de *Prospección Arqueológica Selectiva*, entendida como la exploración sistemática de la superficie, sin remoción de tierras, y dirigida al estudio e investigación para la detección de restos arqueológicos, y siguiendo el método determinado por la Junta de Castilla y León para este tipo de intervenciones, se divide en dos fases: el análisis previo, *de gabinete*, y el trabajo *de campo*, sobre el terreno afectado.

· TRABAJO DE GABINETE.-

- **Revisión del Inventario de Yacimientos Arqueológicos (IACYL):** Se han consultado las fichas correspondientes al municipio de Villavieja de Yeltes, documentándose un total de 11 yacimientos arqueológicos.
- **Elementos del Patrimonio Etnográfico:** Principalmente encontramos antiguos molinos harineros en el curso del río Yeltes. Dado su número e importancia han sido considerados dentro del presente proyecto.
- **Revisión de otros elementos Patrimoniales:** se ha constatado la existencia en el término municipal de un tramo de la vía férrea entre La Fuente de San Esteba y La Fregeneda, declarado BIC en 1999.
- **Documentación Bibliográfica:** Seguidamente se ha consultado la bibliografía existente sobre la zona, sin encontrarse noticias sobre los yacimientos inventariados, a excepción de breves referencias sobre alguno de ellos en la bibliografía del Padre Morán y de Maluquer de Motes.
- **Documentación Cartográfica y Fotografía Aérea:** Son elementos imprescindibles como material de apoyo en los trabajos de campo y base para el estudio toponímico, o para comprobar la existencia de restos inapreciables sobre el terreno, pero que pueden distinguirse sobre las fotografías tomadas a gran altura. Se emplean los Mapas Topográficos de varias escalas o series (1:25.000, 1:50.000, mapa Militar 1:50.000, Mapa Geológico, Catastral, etc...) y las Series de fotografía aérea tomada para diversos usos a disposición del público (SIGPAC, Oficina virtual del Catastro, Google Earth, PNOA)

· TRABAJO DE CAMPO.-

En base al trabajo de gabinete, se procedió a la prospección de los yacimientos arqueológicos inventariados, con objeto de redefinir o dar por buena la superficie estimada en las fichas del Inventario Arqueológico de la Junta de Castilla y León; para ello, se prospectó una franja extra de entre 100 y 200 m. de ancho alrededor de los yacimientos arqueológicos inventariados, con objeto de comprobar su verdadera dimensión.

La prospección, realizada por dos técnicos arqueólogos, consistió en una **peritación visual** de varias superficies definidas o lugares, que se desarrolló mediante batidas de *transects* o sectores de no más de 30 m de ancho. La situación de 30 metros de distancia entre cada uno, sobre la base de la efectividad de visión del arqueólogo en un arco

frontal de 10 metros de radio, supone la estimación con alta probabilidad de descubrimiento de yacimiento en una banda de 20 metros de ancho.

Del mismo modo, se prestó especial atención a la presencia de elementos patrimoniales etnográficos, especialmente los referentes a arquitectura popular (molinos harineros, chozos, cabañas, puentes, pasiles, fuentes, etc.), en todo el espacio recorrido con la intención de mostrar la cantidad y variedad existente.

Paralelamente a la peritación visual del terreno, se ha llevado a cabo un exhaustivo **registro fotográfico** elaborándose un listado del contenido de cada imagen, así como la digitalización en formato JPEG de todas ellas, y que se incluyen en el Cd-Rom que acompaña al informe, en la carpeta denominada Anexo II. Documentación Gráfica.

Respecto a la visibilidad del sustrato, se ha empleado la siguiente **Tabla de Visibilidad**:

TABLA DE VISIBILIDAD

CATEGORÍA	VISIBILIDAD	CARACTERÍSTICAS
NULA	0 %	Vegetación Densa y escombros.
MUY MALA	20 %	Monte Bajo, rastrojos densos y cultivos altos
MALA	35 %	Cultivos incipientes y pastos
REGULAR	50 %	Rastrojos poco densos, barbechos de baja densidad de vegetación
BUENA	70 %	Rastrojos ralos, cereales incipientes
MUY BUENA	90 %	Fincas aradas y superficies sin vegetación

El trabajo de redefinición de superficies y comprobación de lugares supuso la creación de cartografía digital, para lo que se empleó un sistema de *track-list* GPS por el que periódicamente se van memorizando puntos del perímetro en un aparato receptor GPS.

Para dicho trabajo se contó con el apoyo de un equipo GPS GARMIN Etrex 30, que posee una precisión de 0,5 m. El equipo gráfico se componía de una cámara digital Canon Power Shot A630 de 8 MP y una cámara Fujifilm FinePix S2980.

5.2. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.-

5.2.1. TRABAJO DE GABINETE

- **Revisión del Inventario de Yacimientos Arqueológicos:**

Las once fichas existentes en el Inventario Arqueológico Provincial de la Junta de Castilla y León recogen la presencia de once yacimientos arqueológicos en el término municipal de Villavieja de Yeltes.

Se presentan en la siguiente tabla los datos básicos de los once yacimientos. Se incluyen ya los datos de coordenadas revisados de acuerdo al trabajo de campo que se describirá en un apartado posterior:

Nombre	Localidad	Coordenadas ETRS89, Huso 29	Atribución Cultural	Nº Ficha Inventario
La Laguna	Villavieja de Yeltes	7129947 4529159	Neolítico Calcolítico	37-373-0001-01
Las Cercas	Villavieja de Yeltes	717363 4527337	Hierro II Romano altoimperial	37-373-0001-02
Pozo de Arriba	Villavieja de Yeltes	713343 4527745	Indeterminado	37-373-0001-03
La Pernalona	Villavieja de Yeltes	716712 4528269	Neolítico Calcolítico	37-373-0001-04
Prado Caballeros	Villavieja de Yeltes	714880 4524688	Tardorromano Moderno	37-373-0001-05
La Mesa	Villavieja de Yeltes	716795 4528786	Calcolítico Bronce Antiguo	37-373-0001-06
La Cotarra	Villavieja de Yeltes	715297 4529466	Calcolítico Bronce Antiguo	37-373-0001-07
Valdelasaradas	Villavieja de Yeltes	712557 4531350	Indeterminado	37-373-0001-08
Rodillo de las Huertas	Villavieja de Yeltes	715013 4528843	Indeterminado	37-373-0001-09
Camino de los Dulces	Villavieja de Yeltes	713118 4528797	Neolítico Calcolítico Contemporáneo	37-373-0001-10
Peña de Pirola	Villavieja de Yeltes	711916 4528551	Contemporáneo	37-373-0001-11

- **Estimación del Patrimonio Etnográfico existente en el término municipal:**

Sin duda alguna el patrimonio etnográfico por excelencia de Villavieja de Yeltes son los catorce molinos harineros que se dispersan a lo largo de todo el curso del río Yeltes.

No existe ningún inventario de patrimonio etnográfico que se pudiera consultar previamente al trabajo de campo, por lo que se contó únicamente con la bibliografía que se mencionará en el apartado posterior.

- **Documentación Bibliográfica:**

Para este trabajo se consultó la bibliografía específica del municipio, así como la referente a la comarca y provincia, no documentándose más material que el ya constatado en las Fichas del Inventario Arqueológico.

En cuanto al patrimonio etnográfico, se tomó como referencia la publicación Molinero Merchán, JA (2009): *Los molinos tradicionales de Villavieja de Yeltes*, Salamanca, en la que se hace un pormenorizado inventario de este patrimonio. Esta publicación sirvió de base para el posterior trabajo de campo.

- **Documentación Cartográfica y Fotografía Aérea:**

Como ya hemos comentado, se utilizó tanto la cartografía disponible en 1:25.000 y 1:50.000 como la cartografía vectorial de la Oficina Virtual del Catastro, así como la fotografía aérea del PNOA, el ITACYL y el SIGPAC para determinar cuáles podían ser los lugares con mayor potencial para albergar restos arqueológicos, aparte de los yacimientos inventariados.

No se encontró ninguna zona aparte de los yacimientos ya inventariados que tuviera potencial toponímico o topográfico para albergar restos arqueológicos. De este modo, no se planteó la necesidad de realizar prospección selectiva en ningún punto del término municipal.

5.2.2. TRABAJO DE CAMPO

Con la finalidad de otorgar un mismo patrón de actuación en todo el trabajo, se ha asignado una Unidad de Actuación a cada uno de estos nuevos sectores prospectados de forma selectiva, siguiendo de forma correlativa la numeración dada para los sectores de la prospección intensiva.

- **Revisión de Yacimientos Inventariados:**

Se procedió a la prospección intensiva de los once yacimientos inventariados en el IACYL. A cada uno de ellos se le adjudicó una unidad de actuación:

Al yacimiento de **La Laguna** (37-373-0001-01) se le adjudicó la **UA 1**. Se trata de los restos de un dolmen Calcolítico que conserva parte del corredor, ya que la cámara fue cubierta por una charca artificial. El yacimiento se encuentra al norte del casco urbano, a la altura del km 17,500 de la carretera que une Villavieja de Yeltes con Yecla de Yeltes. El

terreno, dedicado a pastos, tenía una buena visibilidad. Durante la prospección, en la que se recorrieron las 0,03 Ha correspondientes al yacimiento junto con el entorno inmediato, se pudo constatar la existencia de los restos materiales mencionados en las fichas del inventario, sin poder aportar nueva información al mismo.



Imagen 3. UA 1. Detalle de los restos arqueológicos.

La **UA 2** se corresponde con el yacimiento de **La Cercas** (37-373-0001-02), localizado en un cerro que controla en la margen izquierda un meandro del río Yeltes, en la parte más oriental del término municipal. Se prospectaron un total de 4,1 Ha, ampliando así al entorno más inmediato el área de 2,1 Ha mencionado para el yacimiento en el inventario. La visibilidad en el terreno es regular mala, a excepción de una pequeña proporción del mismo en su parte oeste, ocupada por tierras de labor que permitían ver con mayor claridad el sustrato geológico. No se encontró ningún tipo de material, por lo que no se pueden aportar nuevos datos ni cambios a la información existente hasta al fecha en el IACYL.



Imagen 4. Zona occidental de la UA, con mejor visibilidad.

El siguiente yacimiento prospectado fue **Pozo de Arriba** (37-373-0001-03), al que se le adjudicó la **UA 3**. Se trata de una fuente ubicada en el casco urbano de Villavieja. Se constató en la prospección que la información existente en la ficha del inventario es correcta, sin poder aportar nueva información a la misma.



Imagen 5. Unidad de actuación 3.

La Pernalona (37-373-0001-04) se localiza al Este del término municipal, en una loma que domina en su margen izquierda un meandro del río Yeltes. Se prospectaron las 0,15 Ha y su entorno inmediato, llegando así a las 0,8 Ha que cubre la **UA 4**. La visibilidad del terreno, ocupado por pastos, era buena. A pesar de ello, no se pudo constatar la presencia de ningún material arqueológico, por lo que se da por buena la información existente a día de hoy en la ficha del inventario.



Imagen 6. Visibilidad del terreno en la Unidad de actuación.

La **UA 5** se le adjudicó al yacimiento de **Prado Caballeros** (37-373-0001-05). Se trata de una dispersión de materiales que denotan la existencia de un hábitat romano. En la presente prospección no se ha hallado ningún material de este tipo en superficie. Además de ello, se conservan en el extremo oriental los restos de la ermita de los Caballeros, que fue desmantelada en la primera mitad del siglo XX y de la que sólo se conserva el arco y algún otro elemento estructural. Al Noreste de este punto se conservan también varias losas planas de granito de gran tamaño que formarían parte de una antigua canalización. Finalmente, en la parte oeste hay una escombrera que, se supone está formada por los restos del desmantelamiento de la ermita.



Imagen 7. Detalle de los restos de la ermita.

El yacimiento de **La Mesa** (37-373-0001-06), al que se le ha asignado la **UA 6** se localiza muy cerca de La Pernalona, más al norte del mismo. Ocupa también un cerro destacado que controla un meandro del río Yeltes en su margen izquierda. La visibilidad del terreno, ocupada por pastos, era buena, lo que permitió la correcta peritación visual del lugar. Se prospectaron un total de 2,6 Ha, ampliando de este modo las 1,91 Ha que ocupa el área asignada al yacimiento en el inventario. Se encontró en esta prospección un galbo cerámico con carena hecho a mano que puede corresponderse perfectamente con la cronología asignada al yacimiento. Este fragmento se encontró fuera del área asignada al yacimiento en el inventario, por lo que podría plantearse ampliar su extensión a la indicada en el presente proyecto.



Imagen 8. Fragmento cerámico hallado en la unidad de actuación.

La **UA 7** se le asignó al yacimiento de **La Cotarra** (37-373-0001-07), más al Norte de la Mesa siguiendo el curso del Yeltes. Se ubica también en un pequeño cerro cercano a la

margen izquierda del río. La presencia de pasto alto y matorral permitió una peritación visual regular del terreno. No se hallaron restos materiales en la superficie que permitan aportar nueva información a la existente en la ficha del inventario. Se prospectó una superficie total de 0,9 Ha, englobando así toda la cima del cerro en la que se encuentra el yacimiento.



Imagen 9. Fotografía general de la unidad de actuación.

A continuación se prospectó el yacimiento de **Valdelasaradas** (37-373-0001-08) al que se le ha asignado la **UA 8**. Este yacimiento se localiza al Norte del término municipal, junto al río Yeltes en su margen izquierda. Se trata de un afloramiento granítico que ha sido usado, en un periodo indeterminado, para la extracción de piedras de molino, quedando algunas de ellas a medio extraer en el propio afloramiento. Realizada la prospección sobre el terreno, se constató que la ubicación real del yacimiento no se corresponde con la dada en la ficha correspondiente del IACYL, localizándose unos 200 m al Sureste del punto marcado en esta ficha. Las coordenadas reales de ubicación son las siguientes: X 712557/Y 4531350 en proyección UTM ETRS89 y huso 29. El área prospectada fue de 0,66 Ha, aglutinando esta área el afloramiento del yacimiento y el entorno más inmediato.



Imagen 10. Detalle de una de las piedras de molino sin extraer.

La UA 9 ha sido asignada al yacimiento del **Rodillo de las Huertas** (37-373-0001-09), que se localiza al Noreste del casco urbano, aproximadamente a 1.500 m del mismo. El terreno, ocupado por pastos, permitía una muy buena visibilidad del sustrato. Se constató la presencia de los restos descritos en la ficha del inventario, sin poder aportar nuevos hallazgos. En este caso, se ha corregido la localización del yacimiento, ya que en la prospección se ha comprobado que la ubicación dada en la ficha del inventario no es correcta. El yacimiento se encuentra en la parcela más al oeste, en las siguientes coordenadas: X 715013/ Y 4528843 en proyección UTM ETRS89 y huso 29.



Imagen 11. Vista general del yacimiento ubicado en la UA.

El yacimiento **Camino de los Dulces** (37-373-0001-10) se localiza al norte del casco urbano, muy cerca del mismo, junto a la carretera que une Villavieja con Yecla de Yeltes. Se trata de un grabado rupestre realizado en un afloramiento granítico situado junto a la carretera. Se constató la presencia del mismo, sin poder aportar más información que la presente en la ficha del inventario. Se le ha asignado la **UA 10**, prospectando su entorno hasta un total de 0,12 Ha.



Imagen 12. Grabado rupestre presente en la UA.

Por último, el yacimiento de la **Peña del Pirola** (37-373-0001-11) se localiza al noroeste de la localidad, no muy alejado de ella. Se prospectaron un total de 0,48 Ha con una visibilidad buena, constatando la existencia del grabado rupestre, sin poder aportar más datos a los existentes en la ficha del inventario. Se le asignó la **UA 11**.



Imagen 13. Detalle de la peña grabada presenta en la UA.

- **Revisión del BIC “Línea férrea La Fuente de San Esteban-La Fregeneda”:**

Recorre el término municipal en sentido Este-Oeste la línea de ferrocarril entre La Fuente de San Esteban y La Fregeneda, construida a finales del siglo XIX y abandonada en los años 80 del siglo XX. En el año 2000 fue declarada Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

Al no tratarse de un elemento arqueológico, no se ha considerado la necesidad de incluirlo en este informe.

- **Revisión del Patrimonio Etnológico:**

Como ya se ha mencionado anteriormente, tras la revisión de la documentación existente y el trabajo de campo, se ha decidido incluir como patrimonio etnográfico a tener en cuenta en el término municipal los catorce molinos harineros existentes a lo largo del curso del río Yeltes. Se ha decidido incluir todos en la **Unidad de Actuación 13**. En la siguiente tabla se presentan los elementos incluidos con las coordenadas de ubicación.

Nombre	Localidad	Coordenadas ETRS89, Huso 29
Molinos del puente	Villavieja de Yeltes	712.139 4.531.713
Molino del Tío Delfin	Villavieja de Yeltes	712.647 4.531.290
Molinos del arroyo de La Dehesa	Villavieja de Yeltes	712.706 4.531.016
Molino abandonado	Villavieja de Yeltes	713.025 4.530.773
Molino Esmeraldo	Villavieja de Yeltes	713.122 4.530.768
Molino de La Barca	Villavieja de Yeltes	713.286 4.530.638
Molino de Los Cieguitos	Villavieja de Yeltes	714.226 4.530.354
Molino del Tío Luis y la Tía Ana	Villavieja de Yeltes	714.463 4.530.281
Molino del Tío Rafael	Villavieja de Yeltes	715.547 4.528.843
Fábrica de harina del Tío Constante	Villavieja de Yeltes	716.083 4.528.497
Molino del Tío Fabián	Villavieja de Yeltes	717.702 4.527.304
Molino de bóveda del Tío Tadeo	Villavieja de Yeltes	716.522 4.526.807
Molino del Tío Tadeo	Villavieja de Yeltes	716.485 4.526.731
Molino del Tío Chan	Villavieja de Yeltes	716.500 4.525.437

Pasamos a describir el trabajo de campo realizado:

El primero de los molinos prospectados es el **molino del puente**. Se localiza en el extremo norte del término municipal, junto al puente de la carretera que cruza el río. Realmente se trata de dos molinos contiguos contruidos para que el agua primero mueva una de las muelas y después la otra. Ambos tienen planta circular, contruidos con sillares irregulares de granito y con falsa bóveda. El estado de conservación de los mismos es malo.



Imagen 14. Molinos del Puente.

Continuando en dirección Sur, el siguiente molino que encontramos es el del **Tío Delfín**. Se compone de dos construcciones, una la fábrica original del molino y junto a ella una caseta hecha posteriormente sobre otra vieja molienda. La fábrica original sigue el modelo constructivo tradicional, con planta circular, paredes de sillarejo y túmulo exterior en el techado recubierto de vegetación. El interior organiza el espacio en dos cuerpos separados por un arco de medio punto central. La cubierta primera se resuelve con bóveda de horno y la segunda con bóveda de cascarón. . Conserva dos empiedros, la muela, una chimenea y la alacena, así como la presa y la pontonera inferior. El estado de conservación es bueno.